



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Diego Mauricio LOTO, D.N.I. N° 31.064.574, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder afrontar gastos de traslado, estadía e inscripción, a fin de participar del Open Chile 2017, en la disciplina de Brazilian Jiu Jitsu, que se llevará a cabo en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, desde el 30 de septiembre al 1° de octubre del año en curso.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor del Sr. Diego Mauricio LOTO, D.N.I. N° 31.064.574, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor del Sr. Diego Mauricio LOTO, D.N.I. N° 31.064.574, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 900 / 2017**

  
Carlos ARCANDO  
Vicegobernador